



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N° 110-2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 04 de Octubre de 2018.

VISTOS:

La Nota Informativa N° 251-2018-UGC-HEVES de fecha 17 de Septiembre de 2018 emitida por la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA de fecha 05 de Septiembre de 2018 se aprueba la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS "Directiva para la elaboración e implementación del Plan Cero Colas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", cuya finalidad es la contribución mediante la ejecución del Plan "Cero Colas" a fin de mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, el numeral 5.1. Definiciones Operativas del cuerpo legal mencionado en líneas precedentes define al Plan "Cero Colas" como aquel documento para evitar la generación de filas presenciales de espera de los usuarios que solicitan atención de salud, así como, reducir los tiempos de espera para la obtención de una cita o atención ambulatoria, en las áreas de admisión, consultorios externos y servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento;

Que, el 5.3 de la Directiva en mención, señala que cada IPRESS conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas". Este equipo estará conformado por un máximo de tres (03) profesionales, y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatural de la IPRESS;

Que, mediante Nota Informativa N° 251-2018-UGC-HEVES de fecha 17 de Septiembre de 2018, la Unidad de Gestión de la Calidad hace de conocimiento que, en coordinación con las áreas correspondientes del Hospital se ha propuesto la conformación de los profesionales integrantes encargados de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas";

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, son funciones generales del Hospital ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad dentro del marco de los lineamientos del MINSA;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, concomitante con la Resolución Ministerial N° 1059-2017/MINSA, y en concordancia con los incisos c) y e) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los mismos que facultan al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Profesionales de la Salud, responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la cual estará integrada por:





- Un representante de la Unidad de Articulación Prestacional
- Un representante de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo de Profesionales de la Salud, responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, realizará sus actividades de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 251-MINSA/2018/DGOS "Directiva para la elaboración e implementación del Plan Cero Colas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", bajo la supervisión y monitoreo del Director Ejecutivo del Hospital.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA



A FLORES G

CC.
Unidad de Gestión de la Calidad.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros del Equipo.